

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA: LA COMPANIA MOTORES

INTERNACIONALES MOINSA .A.

A FAVOR: DE ELLOS MISMOS

01

POR CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA No.1987

SE DIO DOS COPIAS.-

\*\*\*\*\*



"En la Ciudad de San Miguel de Ibarra, día jueves ocho de Julio del año dos mil cuatro, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo de este Cantón, comparece: el señor Wilson Ernesto Amador Yépez, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, vecino de esta ciudad, hábil para contratar y obligarse, a quién conozco, de lo que doy fe; por sus propios derechos y por los que representa, en la calidad que luego se indicará, eleva a escritura pública la minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA MOTORES INTERNACIONALES MOINSA S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Wilson Ernesto Amador Yépez, en su calidad de Gerente General y como tal

Representante Legal de la compañía MOTORES INTERNACIONALES MOINSA S.A. conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía MOTORES INTERNACIONALES MOINSA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Hidrovo, el catorce de junio de mil novecientos noventa y tres, y fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Ibarra, el diez de septiembre del mismo año. DOS) La Junta Universal de accionistas celebrada el tres de febrero del año dos mil cuatro, resolvió unánimemente ampliar el objeto social de la compañía MOTORES INTERNACIONALES MOINSA S.A., según consta del texto acta que se adjunta como documento habilitante.

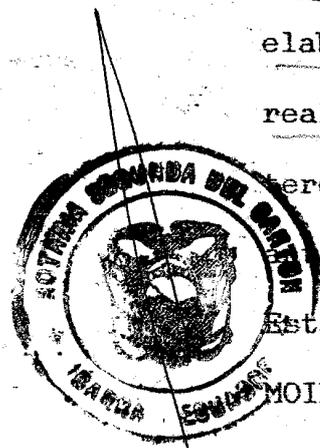
TERCERA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor Wilson Ernesto Amador Yépez, en la calidad que comparece, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas y en base a las disposiciones legales enunciadas, señala que se ha realizado, LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, en los términos que constan en el acta de Junta Universal de Accionistas celebrada el tres de febrero del año dos mil cuatro, documento que se adjunta como habilitante de tal manera que se agrega al Artículo Cuarto del estatuto social lo siguiente:

ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- "Además la compañía

R. p.  
Agrezo el Objeto Social

podrá prestar servicios privados de colocaciones, es decir se dedicará a la promoción o intermediación de empleo, para brindar servicios de personal a terceras personas, por lo que se dedicará a la capacitación, formación, instrucción, colocación y manejo de nómina de personal y podrá prestar estos servicios tanto a personas naturales o jurídicas sean estas nacionales o extranjeras. La compañía se podrá dedicar también a la capacitación de personal, selección de personal, elaboración y manejo de roles de pago y en general realizará cualquier actividad vinculada con la tercerización de personal". Por lo expuesto anteriormente queda reformado el Artículo Cuarto del Estatuto social de la compañía MOTORES INTERNACIONALES MOINSA S.A. - CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA. - El señor Wilson Ernesto Amador Yépez, en su calidad de Gerente General de la compañía, bajo juramento declara que MOTORES INTERNACIONALES MOINSA S.A., a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna otra institución del sector público. - QUINTA: DISPOSICION TRANSITORIA. - El compareciente autoriza al doctor Napoleón Santamaría Coral para que lleve a cabo todos los trámites legales necesarios para que la ampliación del objeto social y reforma del estatuto social quede perfeccionado e inscrito, inclusive la facultad para solicitar a la Superintendencia de Compañías la

02



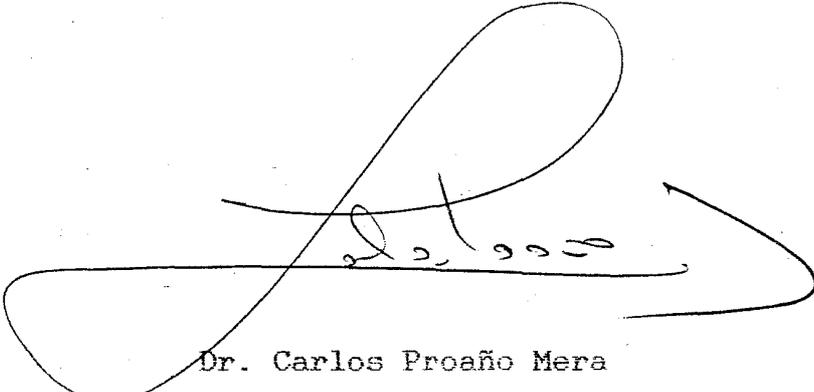
aprobación de este acto societario. Usted señor Notario,  
se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
plena validez de esta escritura. f) Ilegible.- Doctor  
Napoleón Santamaría C.- Abogado.- Matrícula número cinco  
mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados  
de Pichincha.-" Hasta aquí la minuta que el  
compareciente la aprueba en todas sus partes.-  
Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se  
observaron los preceptos legales del caso; y, leído éste  
instrumento, íntegramente, por mí el Notario al  
compareciente, aquel lo aprueba y ratificándose en lo  
expuesto, firma conmigo el Notario.- De todo lo que doy  
fe.-



Sr. Wilson Ernesto Amador Yépez

C.C. Nro. 100038495-6

C.V. Nro. 206-0003



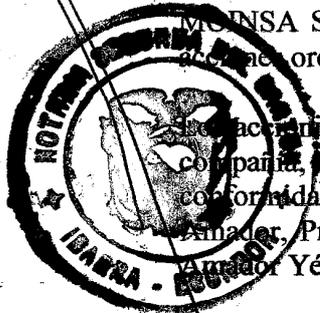
Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA MOTORES INTERNACIONALES MOINSA S.A. CELEBRADA  
EL 3 DE FEBRERO DEL 2.004**

03

En la ciudad de Ibarra, a las dieciséis horas del 3 de FEBRERO del 2004, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Mariano Acosta No. 22-08, se reúnen los siguientes accionistas: señor Wilson Ernesto Amador Yépez, propietario de ochenta y cinco mil (85.000) acciones y con derecho a ochenta y cinco mil votos; señor Wilson Amador Villalba, propietario de cinco mil (5.000) acciones y con derecho a cinco mil votos; señor Santiago Amador Villalba, propietario de cinco mil (5.000) acciones y con derecho a cinco mil votos; señor Damián Amador Villalba, propietario de cinco mil (5.000) acciones y con derecho a cinco mil votos; El capital social de la compañía MOTORES INTERNACIONALES MOINSA S.A., es de CUATRO MIL DOLARES (4.000.00), dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas por el valor de cuatro centavos de dólar (0,04) cada acción.



Los accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Salomón Amador, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el señor Wilson Amador Yépez, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Una vez constituida la Junta, el Presidente dispone que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual secretaría realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente y con lo que se completa el quórum de ley. Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, se instala la Junta General Universal de Accionistas.

A continuación, la Presidencia dispone que se dé lectura al del orden del día de la presente Junta, el cual consiste:

**Primero:** Ampliación del objeto social de la compañía.

El Presidente pone a consideración de los Accionistas el punto del orden del día; y, la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual los Accionistas declaran estar lo suficientemente informados. A continuación la Junta General entra a conocer el primer y único punto del orden del día. Toma la palabra el señor Wilson Amador Yépez, Gerente General de la compañía quien propone a la presente junta ampliar el objeto social de los estatutos de la compañía, de tal forma que se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, para lo cual pone a consideración de la Junta el texto de la mencionada ampliación, así: dentro del Artículo Cuarto, se agrega lo siguiente: ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- "Además la compañía podrá prestar servicios privados de colocaciones, es decir se dedicará a la promoción o intermediación de empleo, para brindar servicios de personal a terceras personas, por lo que se dedicará a la capacitación, formación, instrucción,

*Wilson Amador Yépez*  
R. P.

colocación y manejo de nomina de personal y podrá prestar estos servicios tanto a personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras. La compañía se podrá dedicar también a la capacitación de personal, selección de personal, elaboración y manejo de roles de pago y en general realizara cualquier actividad vinculada con la tercerización de personal”

Luego de las deliberaciones correspondientes la presente junta aprueba y resuelve por unanimidad ampliar el objeto social de la compañía, Por lo que la presente Junta General autoriza al Gerente General de la compañía, o a quien le subrogue legalmente, para que otorgue la escritura pública de ampliación del objeto social y consecuente reforma de Estatutos de la compañía **MOTORES INTERNACIONALES MOINSA S.A.**, protocolizando copia certificada de esta Acta, así como también para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento.

Tratados y resuelto el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la Junta y leída que fue el Acta, los accionistas la aprueban y ratifican, firmando para constancia el Acta todos los accionistas asistentes.

Siendo las dieciocho horas treinta minutos, concluye la presente Junta General universal de Accionistas de la compañía **MOTORES INTERNACIONALES MOINSA S.A.**

F) **WILSON AMADOR YÉPEZ, GERENTE GENERAL ACCIONISTA; F) SALOMÓN AMADOR, PRESIDENTE; SANTIAGO AMADOR VILLALBA, ACCIONISTA; F) WILSON AMADOR VILLALBA, ACCIONISTA; F) DAMIÁN AMADOR VILLALBA, ACCIONISTA.**

**CERTIFICAMOS QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE LA JUNTA CELEBRADA EL 3 DE FEBRERO DEL 2004, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.**

  
**SALOMÓN AMADOR  
PRESIDENTE  
PRESIDENTE DE LA JUNTA**

  
**WILSON AMADOR YÉPEZ  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
ACCIONISTA**

MOTORES INTERNACIONALES  
**MOINSA S.A.**

Ibarra, 21 de junio de 2004

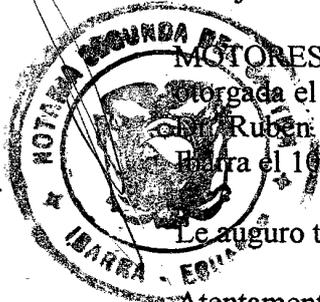
Señor  
WILSON AMADOR YEPEZ  
Presente.-

De mi consideración:

04

Me es grato, comunicar a usted, que la Junta General Ordinaria de la Compañía MOTORES INTERNACIONALES MOINSA S.A., celebrada el día Lunes 21 de Junio del dos mil cuatro, resolvió, por unanimidad, reelegirlo para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el período de dos años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.

En el desempeño de estas funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.



MOTORES INTERNACIONALES MOINSA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada el 14 de Junio de 1993, en la Notaría Undécima del Cantón Quito, a cargo del Sr. Rubén Darío Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el 10 de Septiembre del mismo año.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión.

Atentamente,

SR. SALOMON AMADOR JARAD.  
PRESIDENTE

RAZON DE ACEPTACIÓN: Yo, WILSON AMADOR YÉPEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión comerciante, portador de la Cédula de Ciudadanía 100038495-6, domiciliado en la Av. Mariano Acosta 22-08 en la Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura – Ecuador, manifiesto a usted, señor PRESIDENTE , que acepto legalmente el nombramiento que aparece de la nota que antecede, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.

  
SR. WILSON AMADOR YÉPEZ  
C.C. 10003849-5

WAL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA  
Razón de inscripción

... Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 162 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MOTORES INTERNACIONALES MOINSA S.A. - REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, Ibarra, veinticinco de Junio del dos mil cuatro - se anotó en el Libro Repertorio con el número 5586, 02:50:45 p.m.

DR. GUILLERMO ROSERO B  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE:  
MIRIAM CARRERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 400038495-6  
 AMADOR YEPEZ WILSON ERNESTO  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 FECHA DE NACIMIENTO 1946  
 LUGAR DE NACIMIENTO IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
 REG. CIVIL 001-1 0092 0027  
 IMBABURA/IBARRA ACT  
 LUGAR DE RESIDENCIA IMBABURA/SAGRARIO 1946



*[Handwritten signature]*

-5-

LEONILDA \*\*\*\*\* E133311122  
 NANCY YOLANDA VICALVA  
 SECUNDARIA COHERCIANTE  
 TEOFILO AMADOR PROF/OCUR  
 BEATRIZ TEREZ  
 IBARRA 27/12/1999  
 27/12/2011  
 0866526 -99  
*[Handwritten signature]*  
 FULGAR DEFECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

206 - 0003 1000384956  
 NUMERO CEDULA  
 AMADOR YEPEZ WILSON ERNESTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 IMBABURA IBARRA  
 PROVINCIA CANTON  
 SAN FRANCISCO  
 PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



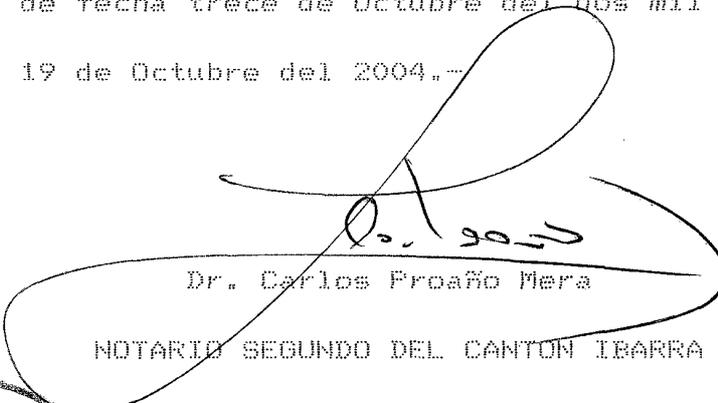
Es fiel y Tercera copia del original, que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a ocho de julio del dos mil cuatro.-

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Carlos Proaño Mera  
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
 IBARRA - ECUADOR



RA -

ZON:-- Al margen de la matriz de la escritura de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos, de la Compañía Motores Internacionales MOINSA S.A., de fecha ocho de Octubre del dos mil cuatro, celebrada ante el suscrito Notario, anoté que dicha Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos, se encuentra aprobada mediante Resolución número 04.Q.IJ. 3983 de la Superintendencia de Compañías de fecha trece de Octubre del dos mil cuatro.--  
Ibarra, a 19 de Octubre del 2004.--

  
Dr. Carlos Proaño Mera

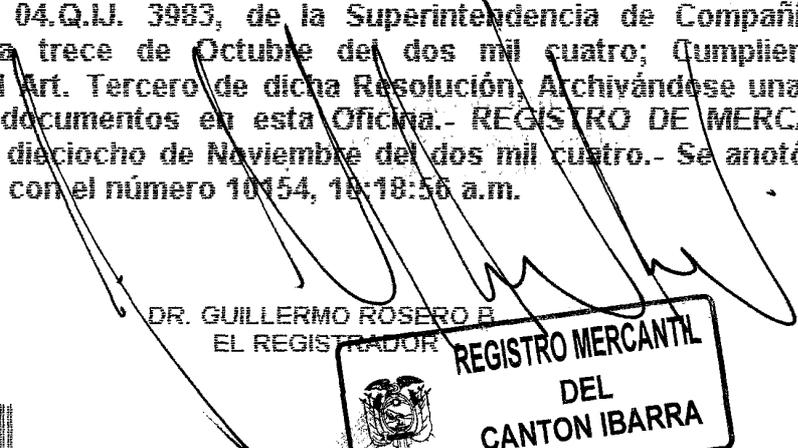
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



### REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA

#### Razón de Inscripción

**R A Z O N:** En esta fecha y bajo la partida Nro. 277 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. 04.Q.IJ. 3983, de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha trece de Octubre del dos mil cuatro; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. Tercero de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- **REGISTRO DE MERCANTIL,** tomo 1.- Ibarra, dieciocho de Noviembre del dos mil cuatro.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 10154, 10:18:56 a.m.

  
DR. GUILLERMO ROSERO B.  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-  
MIRIAM CARRERA



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL  
CANTON IBARRA**

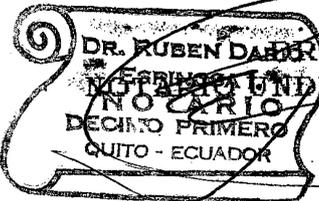


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 11658, del Tomo # 32 del año 1.993 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **MOTORES INTERNACIONALES MOINSA S.A.**, otorgada ante mí, el catorce de junio del año mil novecientos noventa y tres, consta la marginación realizada por mí con fecha 04 de noviembre del 2.004, relativa a la escritura de Reforma del Estatuto de la Compañía **MOTORES INTERNACIONALES MOINSA S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución No. 04.Q.IJ. 3983 dictada por la Superintendencia de Compañías el trece de octubre del 2.004, escritura otorgada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Segundo del Cantón Ibarra, con fecha 08 de julio del 2.004, de la cual se desprende que se ha REFORMADO EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MOTORES INTERNACIONALES MOINSA S.A.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

06

Quito, 04 de noviembre del 2.004

  
  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR